PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 28 DE MAYO DE 2010

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, 104 y 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, En la regla decimoquinta, de las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de Mayo de 2010 emite el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

BASES GENERALES

I. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, podrá designar a los servidores públicos facultados para autorizar las reducciones en los términos de las presentes Mecanismos y Criterios.

II. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, será el encargado de autorizar, supervisar y establecer los sistemas de control para el cumplimiento de los presentes mecanismos y criterios.

III. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, publicará y actualizará en la página de Internet de la Delegación Benito Juárez el listado de beneficiarios de las reducciones, cada seis meses.

IV. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, emitirá un documento mediante el cual se acredite la reducción otorgada.

V. Para el caso de las reducciones en los productos, estos serán aplicados solo en los productos ofrecidos por la Delegación Benito Juárez, a través de la Dirección General de Desarrollo Social por medio de sus distintas áreas en sus mecanismos y criterios individuales.

VI. En el caso de que el aprovechamiento o producto establezca una inscripción o exista alguna cuota especial, la reducción no será aplicable a éste concepto y en ningún caso podrá demeritar o modificar el marco del funcionamiento del o los productos o aprovechamientos otorgados por la Delegación Benito Juárez.

VII. Todas las reducciones emitidas bajo los presentes mecanismos y criterios tendrán una vigencia al 31 de diciembre del año 2010 o bien a la emisión de nuevos mecanismos y criterios. Salvo en los casos en que la reducción sea motivada por ser estudiante, en cuyo caso la vigencia será al finalizar el ciclo escolar correspondiente.

VIII. Las reducciones otorgadas son personales e intransferibles, así mismo no son acumulables.

En todos los casos solo procederá la reducción, si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva.

IX. En todos los casos para ser beneficiario de una reducción se deberá llenar el “Formato para la Reducción de Cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social” (Anexo uno) adjuntando copia de los documentos que demuestren fehacientemente la condición por la cual se solicita la reducción y entregarse en el Centro de Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Benito Juárez o en la Dirección General de Desarrollo Social, en días y horarios hábiles.

X. En los casos de la población en situación de calle o indigencia podrá ser beneficiario de la reducción de Cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social la persona que acredite mediante documento girado por la Subdirección de Albergues que está inscrito en alguno de sus programas.

MECANISMOS Y CRITERIOS

XI. El mecanismo para que personas domiciliadas en la Delegación Benito Juárez puedan obtener una reducción por escasa capacidad económica es:

a. El personal de trabajo social realizará un estudio socioeconómico avalado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales que se entregará a través de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales a la Dirección General de Desarrollo Social para la correspondiente emisión del documento que acredite la reducción otorgada.

XII. El mecanismo para obtener una reducción por discapacidad es:

a. El personal médico dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Especialidades Médicas y Retos Especiales realizará una valoración y emitirá el certificado médico correspondiente, que se entregará a través de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales a la Dirección General de Desarrollo Social para la correspondiente emisión del documento que acredite la reducción otorgada.

XIII. El mecanismo para obtener una reducción por ser integrante de Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez en productos será:

a. La Dirección del Deporte de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez emitirá un padrón de las personas integrantes de los Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez, avalado por los entrenadores de cada disciplina deportiva y por el titular de la jefatura de Unidad Departamental de Cultura Deportiva, mismo que se tendrá que actualizar cuando menos cada seis meses.

b. Los integrantes de los Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez deberán llenar el “Formato para la Reducción de Cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social” (Anexo uno) especificando que la reducción solicitada es por esa causa y éste entregarse a la Dirección del Deporte.

c. Para el caso de la reducción; el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, emitirá un documento mediante el cual se acredite la reducción otorgada y ésta podrá aplicarse solo en los productos marcados en el mismo documento.

d. La vigencia de ésta reducción será aplicada mientras el beneficiario mantenga la condición de integrante del equipo deportivo representativo y hasta treinta días naturales posteriores a la fecha que pierda ésta condición.

e. En caso de que algún beneficiario pierda la condición de integrante de Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez, la Dirección del Deporte lo notificará en un plazo no mayor a diez días hábiles a la Dirección General de Desarrollo Social y al beneficiario.

f. Los criterios de porcentajes de reducción para los integrantes de los Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez serán de la siguiente manera:

i. Se aplicará un 50% de reducción a los integrantes de los Equipos Deportivos Representativos de la Delegación Benito Juárez.

El aval del entrenador de la disciplina, el aval del área de Desarrollo del Deporte y su historial deportivo o justificación de aptitudes, así como la propuesta de reducción, misma que podrá alcanzar el 100% de reducción.

XIV. Para el caso de solicitar la reducción de manera inmediata en productos ofrecidos en servicios médicos y médicos veterinarios, sin demérito de poder acogerse a otros mecanismos y criterios, se deberá atender lo siguiente:

a. Mecanismo para solicitar la reducción:

i. Llenar el “Formato para la Reducción de Cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social y entregarlo (Anexo uno).

ii. Presentar el original del documento que acredite la condición por la cual se solicita la reducción correspondiente, comprobante de domicilio de hasta 4 meses anteriores y entregar copia de los mismos.

iii. El servidor público facultado para el efecto, autorizará mediante un visto bueno plasmado tanto en el formato y en la copia de la documentación correspondiente, para proceder al mismo.

b. Criterio para la reducción:

i. 50% de reducción para personas que acrediten tener sesenta años de edad o más domiciliadas en la Delegación Benito Juárez.

ii. 40% de reducción para personas que acrediten tener sesenta años de edad que no estén domiciliados en la Delegación Benito Juárez.

iii.40% de reducción para niños inscritos en el sistema de educación básica pública.

iv.40% de reducción para trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

XV. Los criterios de reducción en los centros e instalaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para productos ofrecidos en ellas son:

a. 50% de reducción para personas que acrediten tener sesenta años de edad o más.

b. 50% de reducción para personas que acrediten ser jubiladas o pensionadas.

c. 40% de reducción para niños inscritos en el sistema de educación básica pública en la Delegación Benito Juárez.

d. 40% de reducción para el personal docente del sistema de educación básica pública de la Delegación Benito Juárez.

e. 50% de reducción para niños inscritos en CENDIS de la Delegación Benito Juárez.

f. 50% de reducción para niños inscritos en el sistema AVANDEP.

g. 40% de reducción para trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

h. 40% de reducción para hijos y cónyuges del trabajador del Gobierno del Distrito Federal.

i. 50% para personas que acrediten discapacidad y que se encuentren domiciliadas en Benito Juárez mediante los mecanismos y criterios expuestos.

j. Hasta el 100% para personas que demuestren escasa capacidad económica mediante los mecanismos y criterios expuestos o bien que el caso amerite por su inminente condición. Así mismo, se otorgará hasta el 100% a personas con mérito académico

k. Hasta el 100% para integrantes de equipos deportivos representativos de acuerdo a los mecanismos y criterios expuestos.

l. El 100% de reducción para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores inscritos en los programas de la Subdirección de Albergues.

XVI. Para el caso de la organización de festivales, graduaciones y eventos en foros, teatros y salones, en beneficio del alumnado de instituciones educativas públicas domiciliadas en la Delegación Benito Juárez, los mecanismos y criterios para las reducciones en aprovechamientos serán los siguientes:
a. Mecanismos:

i. Solicitar por escrito dicha reducción en papel membretado que deberá contener cuando menos:

1. La naturaleza de la solicitud.

2. Los objetivos, uso y destino del producto o aprovechamiento que otorgará la Delegación Benito Juárez.

b. En todos los casos se aplicará una reducción de hasta el 75%.

XVII. Para el caso de los aprovechamientos de salones de fiestas, foros, auditorios y salas de usos múltiples, así como para la reducción en productos como la Orquesta de Cámara de la Delegación Benito Juárez o agrupaciones musicales, se podrán solicitar únicamente una vez al año y los criterios de reducciones serán los siguientes:

a. 40% de reducción para trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

b. Hasta el 100% para personas que demuestren escasa capacidad económica mediante los mecanismos y criterios expresados en el presente.

XVIII. Los criterios para las reducciones en el aprovechamiento de instalaciones deportivas se sujetarán a lo siguiente:

a. Actividades organizadas por Federaciones y asociaciones deportivas debidamente acreditadas, sin cuota de recuperación para el público asistente; 100% de reducción. Dicha Reducción será aplicable solamente para 5 actividades realizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas y tendrán una vigencia al 31 de diciembre de 2010 o bien a la emisión de nuevos mecanismos o criterios.

b. Eventos organizados por Federaciones, asociaciones y ligas delegacionales deportivas debidamente acreditadas, con cuota de recuperación para el público asistente o participante; 50% de reducción. Dicha reducción será aplicable solamente para 5 actividades realizadas por las Federaciones, asociaciones deportivas y ligas delegacionales deportivas y tendrán una vigencia al 31 de diciembre de 2010 o bien a la emisión de nuevos mecanismos o criterios.

c. Eventos avalados por Federaciones y/o asociaciones deportivas debidamente acreditadas; hasta el 75% de reducción. Dicha reducción será aplicable solamente para 5 actividades realizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas y tendrán una vigencia al 31 de diciembre de 2010 o bien a la emisión de nuevos mecanismos o criterios.

Recurso de Revisión

XIX. Las personas que hayan solicitado la reducción de cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social y, que por alguna causa no hayan resultado beneficiadas en los términos de las presentes, tendrán un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban el documento firmado por la autoridad correspondiente, mediante el cual se informe sobre la negativa de obtención del citado beneficio, para interponer el recurso de revisión por escrito, dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social; quien tendrá un termino de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso para resolver sobre el mismo.

Lo anterior sin demérito de los derechos del solicitante de presentar su queja o denuncia a través del buzón ciudadano del portal www.dbj.gob.mx o ante el órgano de control interno.

XX. Los mecanismos y criterios para la aplicación de reducciones en las cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos, en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, se emiten sin demérito de otros ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIO

Los presentes, entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Ciudad de México, mes de Mayo de 2010.

(Firma)
Lic. Mario Alberto Palacios Acosta
Jefe Delegacional en Benito Juárez

ANEXO 1

integra

Formato para la reducción de cuotas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez

Yo, _____declaro
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
por mi propio derecho que, mi domicilio se ubica en la calle de_____

No. Int_____,No Ext._____, en la Colonia_____

C.P._____, en la Delegación_____

Con teléfono No. _____y Correo electrónico_____

Manifestando que actualmente tengo la edad de _____ y so de Sexo: M / F

y acudo a las instalaciones de la Delegación Benito Juárez para solicitar una reducción en el pago de cuotas que se cobran en los Centros de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez por concepto de aplicación de reducciones de cuotas, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Motivo de la Solicitud:

- [ ] Tercera Edad
- [ ] Discapacidad
- [ ] Pensionado
- [ ] Jubilado
- [ ] Escasa Capacidad Económica
- [ ] Trabajador del G.D.F.
- [ ] Equipos Deportivos representativos
- [ ] I.A.P. s A.C. 's
- [ ] Usarios de Sistema AVANDEP
- [ ] Usuario de CENDI de la DBJ
- [ ] Educación Básica Pública
- [ ] Docente de Educación Básica Pública

Anexo documentación que a continuación señalo

- [ ] Credencial de Elector
- [ ] Identificación INAPAM O INSEN
- [ ] Identificación Pensionado
- [ ] Identificación Docente
- [ ] Identificación Estudiante
- [ ] Identificación INAPAM O INSEN
- [ ] Identificación Empleado
- [ ] Ultimo recibo de pago
- [ ] Acta de Nacimiento
- [ ] Comprobante de Domicilio
- [ ] Acta Constitutiva
- [ ] Poder de Representante Legal
- [ ] Otro_____